



**NOTA INFORMATIVA**  
Madrid, 28 de febrero de 2005

## **EL BANCO DE ESPAÑA CREA UN NUEVO PORTAL DEL CLIENTE BANCARIO EN SU PÁGINA DE INTERNET**

El Banco de España inaugura hoy, 28 de febrero, un nuevo portal de Internet dedicado a los clientes bancarios. El objetivo de este portal es orientar a los ciudadanos en sus relaciones con las entidades bancarias, facilitando la información necesaria para la toma de decisiones responsables. “Tenemos el convencimiento de que un usuario de servicios bancarios bien informado es fundamental para el buen funcionamiento del sistema financiero”, afirmó el Gobernador del Banco de España, Jaime Caruana.

No sólo las entidades financieras y los propios usuarios pueden contribuir a mejorar esa información, añadió Jaime Caruana, sino que “también el Banco de España pretende hacer su aportación, en un doble aspecto: facilitando la transparencia al dar información adicional para que el consumidor conozca mejor en qué marco se mueve y facilitando un mayor grado de formación sobre sus derechos y obligaciones”.

Con esta iniciativa, el Banco de España quiere contribuir a mejorar el conocimiento de los consumidores sobre las disposiciones que les afectan en su relación con la banca, aunque sin pretender en ningún caso asumir el papel de asesoría financiera, algo que desbordaría completamente el marco de sus funciones legales. No se pueden buscar en el portal, por tanto, consejos sobre qué producto o servicio concreto debe contratar un cliente, o con qué entidad hacerlo, ni tampoco información sobre entidades que no están supervisadas por el Banco de España.

El portal del cliente bancario se centra en la información sobre productos y servicios típicamente bancarios, como créditos, cuentas corrientes, depósitos, cheques o tarjetas. Todos los contenidos han sido seleccionados teniendo en cuenta su utilidad para los consumidores y su relación con la regulación de la actividad bancaria, dejando a un lado aspectos mercantiles, fiscales o relacionados con la protección de datos (para cuyo conocimiento se proponen enlaces con otras *webs* de instituciones públicas).

Los visitantes podrán encontrar en estas páginas información sobre los distintos tipos de entidades bancarias autorizadas a operar en España y sus características, así como detalladas descripciones de los productos y servicios que comercializan. Se incluye también un apartado dedicado a los derechos y obligaciones de los consumidores en sus relaciones con las entidades y un apartado de normativa en el que se explican las principales normas relacionadas con la transparencia y la protección de los clientes.

La nueva *web* incluye, además, otros contenidos útiles, como los procedimientos para presentar una reclamación, el sistema de garantía de depósitos, los tipos de interés y comisiones aplicados por los bancos, un glosario sobre términos bancarios, una sección de preguntas frecuentes, calculadoras y simuladores hipotecarios y enlaces de interés. Además, ofrecerá una sección de avisos en la que se irán publicando noticias de interés para el consumidor.

Se puede acceder al portal del cliente bancario a través de la dirección [www.bde.es/clientebanca](http://www.bde.es/clientebanca) o desde la página de inicio del Banco de España [www.bde.es](http://www.bde.es)

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*